

#1 ASISTENCIA AL DESEMPLEADO:

- **BENEFICIO:** El beneficio será **UNO** por grupo familiar.-
- **MONTO:** PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada grupo familiar.
- **DURACIÓN:** TRES (3) MESES.-

¿Qué se entiende por grupo familiar?

A los efectos del presente beneficio, se entiende por grupo familiar al integrado por padres (biológicos o adoptivos) que tengan al menos un hijo menor de edad, o con alguna discapacidad.

Cuando la tenencia sea compartida o los padres no convivan, solo uno de ellos podrá tramitar el beneficio.

¿Quiénes pueden solicitar el beneficio?

Quienes se encuentren desocupados, **(es decir no posean ingresos por ningún concepto):**

- No posean trabajo en relación de dependencia,
- No realicen actividad independiente,
- No perciban algún beneficio nacional, provincial y/o municipal, excepto Asignación Universal por Hijo (AUH) y/o Tarjeta Alimentar.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar este beneficio?

- Que las madres/padres de la hija/o, tengan domicilio y residencia en la provincia de San Luis, debidamente acreditado en el DNI.

¿Qué documentación debo presentar?

- DNI.
- Partida de nacimiento de la hija y/o hijo (Consultar Portal Puntano).
- Certificado de discapacidad cuando corresponda.

¿Dónde puedo inscribirme?

Mismos puntos de inscripción de microcréditos, con documento en mano y a través de portal puntano podemos descargar la partida de nacimiento de los hijos.

¿Desde y Hasta cuándo me puedo inscribir para recibirlo?

Desde el 14/10/2021.

¿Cuándo se paga el beneficio?

- 1° Pago: Del 10 al 15 de noviembre de 2021.
- 2° Pago: Del 10 al 15 de diciembre de 2021.
- 3° Pago: Del 10 al 15 de enero de 2022.

¿Cuáles serán las formas de pago?

- Pago por cheque o transferencia.

#2 AYUDA EXTRAORDINARIA:

¿Quiénes pueden solicitar el beneficio?

Quiénes se encuentren trabajando en relación de dependencia en el sector privado, que posean al menos tres (3) meses de antigüedad, a la fecha, cuya actividad esté regulada por Convenio Colectivo de Trabajo, acuerdos y laudos, debidamente homologados por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

¿Quiénes deben presentar conformidad para solicitar el Beneficio?

- El Trabajador debidamente registrado.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar este beneficio?

- Recibir de bolsillo un sueldo mensual neto menor a 70 mil pesos.
- O el monto proporcional según horas trabajadas.
 - Jornada Completa equivale a 70 mil pesos.
 - Media Jornada equivale a 35 mil pesos.
 - Regla de tres para el resto.

¿De cuánto es el beneficio que voy a recibir?

- La diferencia entre lo que recibo de bolsillo en concepto de sueldo mensual neto y 70 mil pesos. Ejemplo:
 - Monto a completar \$70.000
 - Monto neto de recibo de sueldo \$50.000
 - Monto del Beneficio \$20.000
- O el monto proporcional según horas trabajadas.

¿Qué documentación debo presentar?

Empleado:

- Fotocopia del DNI donde conste domicilio en la provincia de San Luis.
- Fotocopia del último recibo de sueldo, firmado por empleador o la cantidad de los mismos que completen la mensualidad.
- Constancia CBU.

¿Dónde puedo inscribirme?

Mismos puntos de inscripción de microcréditos y demás beneficios vigentes.

¿Desde y Hasta cuándo me puedo inscribir para recibirlo?

Desde el 14/10/2021.

¿Por cuánto tiempo y cuándo se paga el beneficio?

El beneficio se pagará mientras no se alcancen los 70 mil pesos en concepto de sueldo mensual neto de bolsillo, o bien durante 6 meses, lo que suceda antes.

- El beneficio se pagará del 1 al 10 de cada mes.

¿Cuáles serán las formas de pago?

- Pago por transferencia en cuenta sueldo.

¿Qué pasa si tengo embargado parte de mi sueldo?

Se suma dicho importe a lo recibido en concepto de sueldo neto de bolsillo mensual.

#3 CREDITO DE REPARACIÓN:

¿Quiénes pueden solicitar el beneficio?

Personas humanas y/o jurídicas que ejerzan alguna actividad económica en el territorio provincial, que se encuentren debidamente inscriptas en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (DPIP) – Rentas, con establecimiento en San Luis.

¿De cuánto es el monto del crédito que puedo solicitar?

El monto máximo a solicitar, es de 2 millones de pesos, dependiendo de la posibilidad de devolución del mismo.

¿En qué puedo usar el monto que solicito?

Pagar todo tipo de deuda relacionada con la actividad económica que realizo. O bien, destinarlo a Capital de Trabajo. (Mercadería, insumos, servicios, etc.). Presentando el Formulario de Declaración Jurada Correspondiente.

Cada deuda será analizada particularmente. En caso de poseer cualquier tipo de deuda con el Estado Provincial, anterior al 1° de enero del 2020, el importe de la misma será descontado del monto a prestar.

¿Qué documentación debo presentar?

Formulario que acredite la capacidad de pago.

¿Dónde puedo inscribirme?

Mismos puntos de inscripción de microcréditos y y demás beneficios vigentes.

¿Desde y Hasta cuándo me puedo inscribir para recibirlo?

Desde el 14/10/2021.

¿Cuándo se hará efectivo la entrega del crédito?

El mismo se acreditará, evaluada la procedencia del mismo y la capacidad de devolución del mismo.

¿Cuáles serán las formas de pago?

- Pago por transferencia.

¿Es compatible con los otros créditos vigentes del Gobierno?

Si, solo depende de la capacidad de devolución.

¿Cuáles son las características del Crédito?

- PLAZO DE GRACIA: SEIS MESES.
- TASA DE INTERES: VEINTE POR CIENTO (20% TNA) ANUAL.
- PLAZO: VEINTICUATRO (24) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
- GARANTIA:
 - Hasta \$ 500.000 a sola firma.
 - Más de \$ 500.000 aval o garante.-

¿Quiénes no pueden acceder al presente beneficio?

- Los funcionarios públicos, Nacionales, Provinciales y/o Municipales, ya sea como persona humana o cualquier tipo de participación en capital de personas jurídicas.
- Quienes se encuentren tramitando la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por inversión productiva.
- Quienes se encuentren en concurso o quiebra, o posean juicios con el estado provincial.

#4 CREDITOS BANCO NACIÓN TASA SUBSIDIADA:

DESTINO INVERSIÓN Y/O CAPITAL DE TRABAJO

¿Quiénes pueden solicitar el crédito?

Micro, pequeñas o medianas empresas. (Personas humanas o jurídicas).

¿De cuánto es el monto del crédito que puedo solicitar?

A) LINEA DESTINO INVERSION:

- **MONTO:** Hasta PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-).
- **PLAZO DE GRACIA:** SEIS MESES.
- **TASA DE INTERES:** VEINTISIETE POR CIENTO (27%) ANUAL, de los cuales la Provincia bonificará CUATRO (4) puntos, quedando una tasa del VEINTITRES POR CIENTO (23%) ANUAL.
- **PLAZO MÍNIMO:** CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
- **PLAZO MÁXIMO:** SESENTA (60) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.

B) LINEA DESTINO CAPITAL DE TRABAJO:

- **MONTO:** Hasta PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-).
- **TASA DE INTERES:** TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) ANUAL, de los cuales la Provincia bonificará CUATRO (4) puntos, quedando una tasa del VEINTINUEVE POR CIENTO (29%) ANUAL.
- **PLAZO MÍNIMO:** DIECIOCHO (18) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.

- PLAZO MÁXIMO: TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.

¿En qué puedo usar el monto que solicito?

En inversión y/o capital de trabajo.

¿Qué documentación debo presentar?

La que solicite el Banco de la Nación Argentina.

¿Dónde puedo inscribirme?

En el Banco Nación Argentina.

¿Desde y Hasta cuándo me puedo inscribir para recibirlo?

Desde fecha a confirmar.

¿Es compatible con los otros créditos vigentes del Gobierno?

Si, solo depende de la capacidad de devolución.

#5 CREDITOS BANCO NACIÓN TASA SUBSIDIADA:

1).- *LÍNEA CONSTRUCCION DE VIVIENDA ÚNICA Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE*

2).- *LÍNEA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN O TERMINACIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE:*

¿Quiénes pueden solicitar el crédito?

- Personas humana en actividad laboral, en relación de dependencia o contratado, autónomos y/o monotributista.
- Jubilados y pensionados.

¿De cuánto es el monto del crédito que puedo solicitar?

A) LÍNEA CONSTRUCCION DE VIVIENDA ÚNICA Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE:

- MONTO MÁXIMO: Hasta PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-).
- PLAZO: CIENTO VEINTE (120) CUOTAS mensuales y consecutivas (10 años).
- PLAZO DE GRACIA: DOCE (12) MESES, bonificado por el Gobierno de la Provincia de San Luis.
- TASAS DE INTERES:
 - PRIMEROS DOCE (12) MESES: DIECINUEVE POR CIENTO (19%) Tasa Nominal Anual.
 - MESES TRECE (13) AL TREINTA Y SEIS (36): Tasa variable, calculándose por períodos anuales a partir de aplicar el

“Porcentaje del Incremento del Coeficiente de Variación Salarial (CVS)”.

- MESES TREINTA Y SIETE (37) AL CIENTO VEINTE (120): Tasa BADLAR SECTOR PRIVADO.
- GARANTIA: A sola firma.

Podrán acceder a esta línea de crédito, quienes no posean otra propiedad apta para la vivienda, conforme normativa del Banco Nación.

B) LÍNEA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN O TERMINACIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE:

- MONTO MÁXIMO: Hasta PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-).
- PLAZO: CIENTO VEINTE (120) CUOTAS mensuales y consecutivas.
- PLAZO DE GRACIA: SEIS (6) MESES, bonificado por el Gobierno de la Provincia de San Luis.
- TASAS DE INTERES:
 - PRIMEROS DOCE (12) MESES: DIECINUEVE POR CIENTO (19%) Tasa Nominal Anual.
 - MESES TRECE (13) AL TREINTA Y SEIS (36): Tasa variable, calculándose por períodos anuales a partir de aplicar el “Porcentaje del Incremento del Coeficiente de Variación Salarial (CVS)”.
 - MESES TREINTA Y SIETE (37) AL CIENTO VEINTE (120): Tasa BADLAR SECTOR PRIVADO.
- GARANTIA: A sola firma.-

Conforme normativa del Banco Nación.

¿Qué documentación debo presentar?

La que solicite el Banco de la Nación Argentina.

¿Dónde puedo inscribirme?

En el Banco Nación Argentina.

¿Desde y Hasta cuándo me puedo inscribir para recibirlo?

Desde fecha a confirmar.

¿Es compatible con los otros créditos vigentes del Gobierno?

Si, solo depende de la capacidad de devolución.

Los créditos otorgados por el Banco Nación, REQUERIRÁN LA CO-AUTORIZACION DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

**#6 CREDITOS PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
PROVINCIAL, BENEFICIARIOS DEL PLAN DE INCLUSION SOCIAL,
BECAS 22 AG, MEDICOS RESIDENTES Y CADETES DE POLICIA:**

¿Quiénes NO pueden solicitar el crédito?

Funcionarios públicos.

¿De cuánto es el monto del crédito que puedo solicitar?

A) AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL:

- MONTO: Hasta DOS (2) SALARIOS NETOS, según la última liquidación abonada.
- PLAZO DE GRACIA: TRES (3) MESES.
- TASA DE INTERES: CERO POR CIENTO (0%).
- PLAZO: DOCE (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
- METODOLOGIA DE DEVOLUCION: Descuento por planilla.

Los Municipios pueden acceder a este beneficio, bajo las condiciones antes mencionadas, otorgando el Gobierno Provincial el Capital Prestable. El empleado municipal deberá devolver al Gobierno Provincial las cuotas correspondientes y el municipio garantiza con la coparticipación el monto no abonado por el empleado.

**B) BENEFICIARIOS DEL PLAN DE INCLUSION SOCIAL (PIS) Y BECAS 22
AG, MÉDICOS RESIDENTES Y CADETES DE POLICIA:**

- MONTO: Hasta TRES (3) BENEFICIOS, según el último pago efectuado.
- PLAZO DE GRACIA: SEIS (6) MESES.

- TASA DE INTERES: CERO POR CIENTO (0%).
- PLAZO: VEINTICUATRO (24) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
- METODOLOGIA DE DEVOLUCION: Descuento por liquidación.

¿En qué puedo usar el monto que solicito?

Sin restricciones.

¿Qué documentación debo presentar?

Formulario elaborado a tal fin.

¿Dónde puedo inscribirme?

En el lugar donde presto servicio.

¿Desde y Hasta cuándo me puedo inscribir para recibirlo?

Desde el 14/10/2021.

¿Cuándo se hará efectivo la entrega del crédito?

El mismo se acreditará, evaluada la solicitud.

¿Cuáles serán las formas de pago?

- Por deposito en cuenta sueldo o donde cobra el beneficio. En caso de los menores becarios 22 AG lo harán por ventanilla acompañado por tutor.

¿Es compatible con los otros créditos vigentes del Gobierno?

Si, solo depende de la capacidad de devolución.

¿Qué pasa si tengo embargado parte de mi sueldo?

Se deduce del monto prestable.

#7 BONO EXTRAORDINARIO AL SERVICIO DOMESTICO:

¿Quiénes pueden acceder?

Las personas dadas de alta bajo el régimen de Trabajadores de Casas Particulares.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar este beneficio y que documentación debo presentar?

- Presentación de último recibo de sueldo.
- Constancia de alta por parte del empleador, vigente a la fecha.
- Fotocopia de DNI que acredite domicilio en la provincia de San Luis.
- Constancia de CBU.

¿Dónde puedo inscribirme?

En la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Villa Mercedes y Merlo, según cronograma. En el resto de las localidades donde se gestionan los microcréditos y demás beneficios.

¿En qué consiste el beneficio?

Bono por única vez, equivalente a 10 mil pesos

¿Desde y Hasta cuándo me puedo inscribir para recibirlo?

Desde el 14/10/2021.

¿Cuándo se paga el beneficio?

A partir del 29 de octubre de 2021.

¿Cuáles serán las formas de pago?

- Pago por cheque o transferencia.

#8 PROGRAMAS AMAS DE CASA:

¿Quiénes pueden acceder?

Las mujeres que accedan a la moratoria previsional para amas de casa (ley 26.970).

¿En qué consiste el beneficio?

Pago de la primera cuota de la moratoria suscripta.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar este beneficio y que documentación debo presentar?

- Presentación de documentación que acredite el inicio del trámite ante ANSES, y la conformación del mismo. Solo para quienes opten por el plan de 60 cuotas.

¿Dónde puedo inscribirme?

En Ministerio de Desarrollo Social.

¿Desde y Hasta cuándo me puedo inscribir para recibirlo?

Desde el 14/10/2021.

¿Cuáles serán las formas de pago?

- Pago por cheque o transferencia.

#9 BENEFICIOS IMPOSITIVOS:

A.- Diferimiento por 12 meses el pago de deudas de impuestos provinciales, sus intereses y multas, debidamente conformadas, generadas desde el uno (1) de enero del 2020 hasta el 30 septiembre de 2021, las que posteriormente serán incorporadas a una moratoria específica.

¿Qué impuestos incluye?

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Con DDJJ presentada).
- Impuesto Inmobiliario.
- Impuesto Automotor, acoplados y motocicletas.
- Impuesto de Sellos.
- Sus Intereses y multas.

¿Dónde puedo inscribirme?

En la DPIP, delegaciones y receptorías.

¿Desde y Hasta cuándo me puedo inscribir para recibirlo?

Desde el 14/10/2021.

¿Cómo será la moratoria?

- Vencimiento 1° Cuota: 31/10/2022.
- Cuotas: Hasta 36
- Tasa de interés de financiación: 2% mensual.

B.- Los contribuyentes que no registren deuda al 30/09/2021 incrementarán el premio al buen contribuyente, por tramo, hasta el 30%. El beneficio se aplicará a partir de los vencimientos de octubre 2021.

C.-Quienes incorporen personal para prestar servicio dentro de la provincia de San Luis y posean domicilio en la misma, podrán deducir de la Base Imponible del impuesto sobre los Ingresos Brutos, el monto abonado en el formulario 931 de AFIP (Aportes, contribuciones, obra social, aseguradora de riesgo de trabajo y seguro de vida) por cada nueva incorporación.

Cuando la incorporación sea de UN (1) beneficiario del Plan de Inclusión Social y/o del Programa Empezar, el Gobierno de la Provincia de San Luis, otorgara un beneficio de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) mensuales durante un año.